	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Infraestructura		
	Código 1151.20.03.011		Versión 03-09-11	

**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL
(DECRETO 734 DE 2012)**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 1151.20.03.011

Palmira Valle del Cauca, **24 de Julio de 2017**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 734 de 2012 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

SUMINISTROS PARA MEJORA DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y MONTAJE DEL MISMO, LICENCIA DE ANTIVIRUS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA

TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 6,962,604 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000027


VALOR: \$ 6,962,604

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: 3 DÍAS HABILES

FORMA DE PAGO: Anticipo del 50% a la constitucion de poliza y el otro 50%, con el recibido a entera satisfaccion

SUPERVISOR: Lic. ANGEL MARIA MORALES CASTRILLON

	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Infraestructura		
		Código 1151.20.03.011		Versión 03-09-11

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 734 de 2012 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, **LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS** de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de mínima cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012.

El Decreto 734 de 2012 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, establece: “Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa MARIA ANTONIA PENAGOS para lograr sus objetivos misionales y supliendo las necesidades de la Comunidad Educativa requiere contratar, el suministro de camaras con su debido montaje, licencias de antivirus e insumos para el mantenimiento de equipos de computo

Se hace necesario la contratación para obtener una vigilancia permanente, cuidando los bienes a cargo y los entregados en calidad de donacion y dotacion y asi mismo ofrecer espacios adecuados para este fin lo cual va direccionado a cumplir las diferentes necesidades y el bienestar de los estudiantes.


II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTROS PARA MEJORA DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y MONTAJE DEL MISMO, LICENCIA DE ANTIVIRUS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DE ACUERDO AL ANEXO DE COMPRA			

	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE Infraestructura		
		Código 1151.20.03.011		Versión 03-09-11

LOS MATERIALES Y ACTIVOS QUE SE UTILIZAN EN ESTE PROYECTO DEBER SER MARCA RECONOCIDAS Y CERTIFICADAS ADEMÁS CON NORMAS INTERNACIONALES RETIE.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El **presupuesto oficial** estimado, corresponde a la suma de \$ 6,962,604 valor pagadero así Anticipo del 50% a la constitución de póliza y el otro 50%, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO. Este valor fue establecido y teniendo en cuenta el presupuesto disponible de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios, las cotizaciones recibidas arrojan los siguientes valores:

COTIZANTES	VALOR	PROMEDIO
COTIZANTE 1	6,962,604	6,979,201
COTIZANTE 2	6,980,000	
COTIZANTE 3	6,995,000	

Se adjuntan como soporte de estudio

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de 3 DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de legalización.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000027** expedido con fecha de **24 de Julio de 2017** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal correspondiente Muebles y Enseres y Mantenimiento por valor de \$ **6,962,604** SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE

Lic. ANGEL MARIA MORALES CASTRILLON

Rector

Original Firmado